

Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUAREN- TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

y exitan el q^e el Excmo. Sr. Inspector qual. tenga el designado de saber q^e la detencion dimana unicamente por faltante lo q^e perteneciere a esta M^{te} Corporacion con lo demas q^e contiene; visto en seguida el Informe q^e con fecha de este dia da' el Regidor D. Vicente Anrich comprensivo de los Vecinos q^e existan en las Diputaciones del Campo de esta Jurisdiccion sujetas al servicio de Armas Provinciales, en virtud de la Comision q^e se le confiere en Cavildo de veinte y tres de Mayo ultimo, entendido de todo este Inf^{to} Acuerdo: Que dho. Informe se Remita en copia Certificada al indicado Sr. Coronel del Reg^{to} Provincial, manifestandole q^e con fecha de tres de Enero de este año Remitio un estado circunstanciado a el de Murcia aunque quando no lo Remite por Superior, y si para no atrasar el Rd. servicio lo executo del numero de almas con distincion de Clases, Edades, y Personas exentadas por lo pertenecientes a las Diputaciones de dho. Campo de esta Jurisdiccion

que este Ayuntamiento acuerda: que la cantidad de dho. vecinal quatrocientos cincuenta ant. q^e deven entre

